



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



25-08-2011
-540-

**Excmo. Sr. Presidente del
Consejo de Cuentas
De Castilla y León
C/ MAYOR, 54
34001, PALENCIA**

Don Isidoro Alanís Marcos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca), actuando en nombre y representación del mismo, con DNI número 07996495-Q y con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Mayor s/n de Fuentes de Oñoro.

EXPONE

Con fecha 29 de julio de 2011 se ha recibido en el Registro General de este Ayuntamiento con número de entrada 1.032 el Informe provisional relativo a la "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca), ejercicio 2006", incluida en el "Plan Anual de Fiscalización del ejercicio 2009", con el fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su recepción

Que, por medio del presente escrito vengo a formalizar, en la calidad y representación que ostento, ESCRITO DE ALEGACIONES a fin de que sean unidas y se incorporen al Informe de fiscalización definitivo, de conformidad con el artículo 14, apartado 5º de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 6/2008, de 15 de octubre).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que proporciona el trámite de alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, expongo las siguientes

ALEGACIONES:

PRIMERA. - Respecto a los asuntos relacionados en el Anexo adjunto, donde se señalan unos hechos de los que puede derivarse la existencia de indicios de responsabilidad contable, como quiera que en este Ayuntamiento, no se tiene constancia de otra documentación que la proporcionada a ese Organismo, es por lo que adjunto remitimos nuevamente copias los justificantes que obran en estas dependencias municipales.

SEGUNDA.- En el Informe provisional remitido no se hace referencia a que en ciertas operaciones contables realizadas en el ejercicio 2006, existen pagos efectuados sin un adecuado respaldo documental, es decir, el justificante del gasto no reúne los requisitos de una factura legal, tal y como resulta del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se había remitido para su análisis como ejemplo, los pagos efectuados por diversos conceptos de las fiestas patronales, tal como las orquestas — con recibos de cobro como único justificante efectivo, hasta el total de 43.290 euros, sin que obren datos de IVA, NIF etc—; Y otros pagos efectuados de idéntica forma, por importes menores, referentes a diversas actuaciones (se adjuntan copias de los mismos).



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



Por lo que consideramos, que se debería incluir en el Informe un apartado con las deudas totales que en el ejercicio analizado contaba esta Entidad Local, a fin de dejar constancia de la situación crítica en la que se encontraba.

CUARTA.- En las conclusiones y recomendaciones finales realizadas en el Informe provisional, no se hace mención, conforme a lo determinado en el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, a la posible existencia de indicios de responsabilidad contable en que hayan podido incurrir quienes recaudaron, intervinieron, administraron, custodiaron, manejaron o utilizaron bienes, caudales o efectos públicos en este Ayuntamiento durante el ejercicio analizado;

Tampoco, de conformidad con lo establecido en la Regla 91.2 de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, se hace alusión a la responsabilidad que atribuye a los cuentadantes de la información contenida en la Cuenta General.

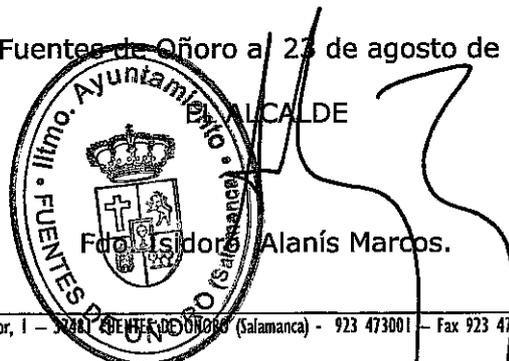
Ni siquiera de quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en el análisis de la contabilidad.

En consecuencia con lo expuesto, a nuestro entender sería conveniente que en el apartado de OPINIONES se dejara reflejada de manera perceptible su visión particular del resultado del trabajo de la fiscalización efectuada, a fin de integrar y relacionar las conclusiones más destacables que del mismo se han extraído y, se pronunciaran sobre la relevancia otorgada a la delicada situación económica de este Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto

SOLICITO que, teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito, se admita como ALEGACIONES, contra el indicado informe provisional, para que sean tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar el borrador de propuesta de informe definitivo.

En Fuentes de Oñoro a 23 de agosto de 2011



Fdo. Sidorio Alanís Marcos.

CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN
Nº REG. ENTRADA: 1435/2011
FECHA: 26/08/2011 11:20:40
MDS:

85756A0C18377B8F75C199A5EB78D29F